

DECRETO 1190 DE 2022

(julio 15)

D.O. 52.096, julio 15 de 2022

por el cual se designa gobernador encargado del departamento del Cesar.

El Ministro del Interior de la República de Colombia, Delegatario de Funciones Presidenciales mediante Decreto 1177 del 12 de julio de 2022, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, en concordancia con el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Luis Alberto Monsalvo Gnecco, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.186.388, fue elegido en las elecciones del 27 de octubre de 2019 como gobernador del departamento del Cesar, para el período constitucional 2020-2023, inscrito por la coalición programática y política “Alianza por el Cesar”, conformada por el Partido Cambio Radical, Partido Social de Unidad Nacional Partido de la U y el Partido Liberal Colombiano, según consta en el Formulario E-6 GO de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que mediante escrito radicado en el Ministerio del Interior bajo la PQRS-069104 del 25 de agosto de 2021, se allegó copia del acta suscrita por el doctor Jairo José Agudelo Parra, Magistrado en función de Control de Garantías, la cual contiene la decisión adoptada en el curso de la audiencia virtual de continuación de imposición de medida de aseguramiento, llevada a cabo el 18 de agosto de 2021, dentro del proceso con radicación

110016000102201800323-01, en la cual la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D. C., resolvió:

“Primero. Imponer medida de aseguramiento privativa de la libertad consistente en detención preventiva en su lugar de residencia, a Luis Alberto Monsalvo Gnecco, identificado con cédula de ciudadanía número 77186388 de Valledupar, por los presuntos delitos de Contrato sin cumplimiento de requisitos legales y Peculado por apropiación en favor de terceros, agravado. (...) Cuarto. Informar la decisión adoptada en el presente asunto a la Presidencia de la República y al Ministerio del Interior, para su conocimiento y fines pertinentes. Quinto. La presente decisión se notifica en estrados y en su contra procede, únicamente, el recurso de reposición, de acuerdo al artículo 176 del CPP.”.

Que, asimismo, se recibió copia del acta suscrita por el doctor Jairo José Agudelo Parra, Magistrado en función de Control de Garantías, la cual contiene la decisión adoptada en el curso de la audiencia virtual de continuación de imposición de medida de aseguramiento, llevada a cabo el 24 de agosto de 2021, dentro del proceso con radicación 110016000102201800323-01, en la cual la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D. C., resolvió:

“Primero. NO REPONER la decisión de imponer medida de aseguramiento privativa de la libertad consistente en detención preventiva en su lugar de residencia a Luis Alberto Monsalvo Gnecco, identificado con cédula de ciudadanía número 77186388 de Valledupar, por los presuntos delitos de Contrato sin cumplimiento de requisitos legales y Peculado por apropiación en favor de terceros, agravado. La presente decisión se notifica en estrados y en su contra no procede recurso alguno...”.

Que a través del Decreto 1008 del 26 de agosto de 2021, el Presidente de la República suspendió al señor Luis Alberto Monsalvo Gnecco, en su calidad de gobernador del departamento del Cesar y, en el mismo acto, encargó del citado empleo al señor Andrés

Felipe Mesa Araújo, identificado con la cédula de ciudadanía número 7570984, quien ostenta el cargo de secretario de Ambiente código 020, grado 02 de la Gobernación del Cesar, separándolo de sus funciones, mientras se designaba gobernador por el procedimiento de terna.

Que el doctor Germán Córdoba Ordóñez, secretario general del Partido Cambio Radical, mediante oficio del 12 de julio de 2022, allegado al Ministerio del Interior a través de correo electrónico de la misma fecha, presentó la terna para proveer el cargo de gobernador del departamento del Cesar, conformada por los señores Esther Mendoza Peinado, identificada con cédula de ciudadanía número 49791540, Violeta Patricia Ortiz Benavides, identificada con la cédula de ciudadanía número 1065579015 y Andrés Felipe Mesa Araújo, identificado con la cédula de ciudadanía número 7570984.

Que la terna fue convalidada jurídicamente por el Ministerio del Interior el día 15 de julio de 2022, mediante Comunicación OFI2022-14488-OAJ-1400.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designación de gobernador encargado del Cesar. Designar como gobernador encargado del departamento del Cesar, al señor Andrés Felipe Meza Araújo, identificado con la cédula de ciudadanía número 7570984, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este decreto.

Artículo 2°. Comunicación. Comunicar, por intermedio del Ministerio del Interior, el contenido del presente decreto, al señor Luis Alberto Monsalvo Gnecco, gobernador electo; al señor Andrés Felipe Meza Araújo, gobernador encargado en este acto; a la Gobernación del Cesar y a la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, D. C.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su expedición y deroga el artículo 2° del Decreto 1008 del 26 de agosto de 2021.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 15 de julio de 2022.

DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ.

El Ministro del Interior,

Daniel Andrés Palacios Martínez